

202-10

CARTA DE
 LA REYNA NUESTRA SEÑORA Y GOVERNADORA, A LOS MUY
 ILLYSTRES SEÑORES DEPUTADOS, Y
 OYDORES DEL PRINCIPADO DE

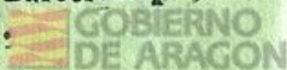
Cataluña, y Condado de
 Cerdeña.

Seg. 19 - N. 8 -

Cataluña



Por orden de los Señores Diputados: En Barcelona por
 Raphael Figuerò, Anyo 1666.





2
EPVTADOS. Por vuestra carta de 20. del
passado, y la que tambien me ha escrito Don
Vicente Gonzaga mi Lugarteniente, y Capi-
tan General he entendido el successo del dia
17. y el exceso que obraron los Soldados de
Infanteria, y Cavalleria, que estavan de referba cõ los que
se hallaron en la plaza del Rey a ver executar la pena de
muerte en el Capitan Miguel Rius, siendo tan proprio del
amor desse Principado, y sus naturales, en mi servicio la
tolteranzia con que se huvieron, y el sentimiento que õs
ha causado, la voz de que vsaron algunos de los Soldados,
de que pudiera ocasionarse nota en vuestra fidelidad, si
yo no me hallara con la entera satisfacion, que tan justa-
mente me teneyz merecida, y es notorio a todos, como lo
asseguran las demonstraciones con que procurays acre-
ditarlo en todas ocasiones, y se ha visto particularmente
en esta, de que quedo con toda estimacion, y memoria
que no dexare de tener presente en adelante. A este mis-
mo passo he sentido se siguiessen las muertes de algunos,
y heridas de otros, que causõ este fracaso, y quisiera em-
biaros todo el consuelo que pide esta desgracia para que
le tubiessedes como dezeo, y merece vuestro affecto, y
siendo tanta razon que se castigue este desorden sin ex-
cepcion de persona alguna lo encargo con todo aprieto a
dicho Don Vicente Gonzaga (de quien entendereyz es-
to mismo) y que haga se administre justicia con entera
satisfacion, executando en todos los que se hallaran cul-
pados las penas que procedieren, y en que hayan incurri-
do; y si demas desto se os ofreciere otro medio que pue-
da ser de mayor satisfacion se le propondreys para que me
le avise, por lo que dezeo se appliquen los que condusgan
a la mayor satisfacion desse Principado, como es justo: y

tambien

rambien le ordeno socorrá à los Herederos, ò parientes mas cercanos de los que murieron, y que estan mal heridos porque no se falte a su alivio, y consuelo, y al que de-zeo tengan en la forma que se pueda. Dat en Madrid a V. de Abril M.DC.LXVI.

YO LA REYNA.

Vt. D. Christ. Crespi Vicecan.

Vt. Exea Regens.

Vt. D. Petrus Villacampa.

Vt. D. Ioseph Romeu Regens.

Vt. Vilossa Regens.

Vt. D. Georgius de Castellvi.

Vt. D. Michael de Çalba.

Vt. Ernandes ab Heredia.

Vt. D. Antonius Ferrer.

Don Didacus de Sada Secretarius.

